



RESOLUCION No. CSJCAR25-130
6 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, al municipio de Belalcázar, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, declaró fundado el impedimento manifestado por la doctora LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra del señor JHON FABER ÁNGEL RÍOS, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA TENTADA, radicado con el número 2023-00449.
2. A través del Oficio No. 409 del 4 de marzo de 2025, el secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, titular del despacho, al municipio de Belalcázar, Caldas, los días 19 y 20 de marzo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto Interlocutorio No. 004 del 16 de enero de 2025, la doctora LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, se declaró impedida para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2023-00449, que, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA TENTADA, se adelanta en contra del señor JHON FABER ÁNGEL RÍOS.

Con Auto de Sustanciación Penal No. 024 del 21 de enero de 2025, el doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, aceptó el impedimento manifestado por la Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

Que mediante Oficio No. 409 del 4 de marzo de 2025, el secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, titular del despacho, al municipio de Belalcázar, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2023-00449.

Que, en el municipio de Belalcázar, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o de los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-130 del 6 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, al municipio de Belalcázar, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, al municipio de Belalcázar, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del aludido proceso.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, al municipio de Belalcázar, Caldas, los días 19 y 20 de marzo de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00449, que, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA TENTADA, se adelanta en contra del señor JHON FABER ÁNGEL RÍOS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado

ARTÍCULO 5º: El Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-130 del 6 de marzo de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY			
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. BEAV

Firmado Por:
Kevin Alejandro Rojas Echeverry
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Viterbo - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d47c9e9ab6883dc2d3215b5b0a4f56dbefed09338db1740d1020498f1f978ca**

Documento generado en 06/03/2025 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>